

## ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024-CM-MDY

Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024-CM-MDY  
Yanacancha, 30 de Setiembre de 2024

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2024-CM-MDY, de fecha 30 de Setiembre del 2024, el Oficio N° 037-2024-ALC/MDY-PASCO, el Informe N° 629-2024-GDS-MDY/PASCO, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 087-2023-OGAJ-MDY-PASCO, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 192-2024-GM-MDY-PASCO, emitido por el Gerente Municipal; donde solicita Aceptación de Donación de Ayuda Humanitaria de ONG "Ángeles Unidos en Acción" a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento General Administrativo, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que el numeral 20, del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las funciones del Concejo Municipal, señala: "aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad,

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1621° del Código Civil peruano, sobre las donaciones, establece: "por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"

Que el numeral 7, del Artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad de las municipalidades, señala: "Son bienes de las municipalidades: 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor".

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante el Oficio N° 037-2024-ALC/MDY-PASCO, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, solicita donación de alimentos para ser utilizadas en favor de las poblaciones vulnerables del Distrito de Yanacancha;

Que, mediante el Informe N° 629-2024-GDS-MDY/PASCO, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita opinión legal y elevar a Concejo Municipal para Aprobación de Donación de ONG Ángeles Unidos en Acción a Favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha,

Que, mediante el Informe Legal N° 087-2023-OGAJ-MDY-PASCO, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que es Procedente la Aceptación de la Donación del **Acta de Conformidad de Bienes Orden de Donación N° 006**; 100 planchas de Yogurt en botellas y vasos, haciendo un total de 24,000 unidades; bienes torgados por parte de la ONG “Ángeles Unidos en Acción” a favor de la Entidad “Municipalidad Distrital de Yanacancha”,

Que, mediante el Informe N° 192-2024-GM-MDY-PASCO, emitido por el Gerente Municipal; donde solicita Aceptación de Donación de Ayuda Humanitaria de ONG “Ángeles Unidos en Acción” a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha y con la **Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta por UNANIMIDAD**;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Aceptación de la Donación de los Alimentos de Ayuda Humanitaria, otorgados por la ONG “Ángeles Unidos en Acción”, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, según lo detallado en el **Acta de Conformidad de Bienes Orden de Donación N° 006**: 100 planchas de Yogurt en botellas y vasos, haciendo un total de 24,000 unidades; cuya relación es parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo; y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

Lic. Elias Raul DIAZ GUERRA  
DIRECTOR DE ATENCION AL CIUDADANO  
Y GESTION DOCUMENTARIA

Ing.  
**Julio**  
TRANQUILO, ESTAMOS